

O. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 4 de junio de 1986, por la que se nombra en virtud de concurso, a don Francisco Javier Viguera Rubio, Profesor Titular de Escuelas Universitarias, del área de conocimiento «Edafología y Química Agrícola», de esta Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de fecha 31 de julio de 1985 (Boletín Oficial del Estado, del 21 de agosto de 1985), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2. del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre); el artículo 13.1. del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuelas Universitarias, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Edafología y Química Agrícola» y Departamento (en constitución de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre), a don Francisco Javier Viguera Rubio.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con el Decreto 1.106/1966, de 28 de abril, y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 4 de junio de 1986.

El Rector,
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

RESOLUCION de 5 de junio de 1986, por la que se nombra en virtud de concurso, a doña María Jesús Merinero Martín, Profesor Titular de la Universidad, del área de conocimiento «Historia Contemporánea», de esta Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de fecha 24 de julio de 1985 (Boletín Oficial del Estado, del 4 de Septiembre de 1985), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2. del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre); el artículo 13.1. del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Historia Contemporánea» y Departamento (en constitución de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre), a doña María Jesús Merinero Martín.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con el Decreto 1.106/1966, de 28 de abril, y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 5 de junio de 1986.

El Rector,
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

ORDEN de 2 de agosto de 1986, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por la que se convoca Concurso de Traslado y sus Resultados, reingreso de excedencias y concurso de ascensos, para el personal laboral de la Dirección General de Centros de la Consejería de Emigración y Acción Social.

En virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 10.2 y 33 de la Ley de Gobierno de la Administración de la Comunidad Autónoma y artículo 4.º, puntos j y k, del Decreto 10/85, así como de lo dispuesto en el artículo 9, puntos 1, 2 y 3 del vigente Convenio Colectivo del personal laboral de la Dirección General de Centros, se convoca, a propuesta de la Consejería de Emigración y Acción Social, Concurso de Traslado y sus Resultados, reingreso de excedencias y concurso de ascensos, con arreglo a las siguientes bases: